

Carpeta N° 16.046/24

**DISPOSICIÓN N° 90 /Ob.SBA/24**

Buenos Aires,

01 FEB 2024

Vistos los presentes actuados, referentes a la ADQUISICION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Güemes; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una paciente de 50 años de edad con diagnóstico de displasia congénita de cadera derecha (Coxartrosis derecha), con indicación quirúrgica de artroplastia total de cadera derecha, para lo cual su médico tratante, el Dr. Bacino Lucas, solicita a fs. 2, el siguiente material fuera de Vademecum:

- Renglón 1: PROTESIS PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON COTILO METAL TRABECULAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CABEZA 28 CERAMICA, LINNER DOBLE MOVILIDAD, TALLO FEMORAL NO CEMENTADO DE FIJACION METAFISIARIA CON DESTINTOS OFFSETS, TORNILLERA DE 4,7 MM CON SUS RESPECTIVAS SIERRAS Y DESCARTABLES (NN)

Que, a fs. 3/7, obra documentación personal y estudios que avalan el diagnostico informado;

Que, a fs. 8, obra informe de Auditoria Médica Fondo Compensador, indicando que corresponde proveer dicho material por fuera de Vademecum;

Que, a fs. 9, la Coordinación General Fondo Compensador y Plan superador mediante nota solicita a la Dirección General de Compras y Contratos la tramitación de la orden de compra del material no nombrado solicitado a fs. 2;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 10/21, y como resultado se recibieron 3 (TRES) ofertas, según el siguiente detalle:

- Oferta 1: ORTOPEDIA RP S.R.L., a fs. 22, por la suma total de \$ 7.140.000,00, con una condición de pago CONTADO ANTICIPADO;
- Oferta 2: IPMAGNA, a fs. 23, por la suma total de \$ 5.430.000,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF;
- Oferta 3: VALMI, a fs. 24, por la suma total de \$ 7.500.000,00, con una condición de pago CONTADO ANTICIPADO;

Que, requerido el asesoramiento técnico a fs. 25, el Dr. Pablo Di Giacomo, informa que la oferta presentada por la firma IPMAGNA, se ajusta técnicamente a lo solicitado;

Que, a fs. 26 in fine, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IPMAGNA (fs. 23) con una condición de pago a 30 días F.P.F.; cuyo mantenimiento de oferta fuera requerido y aceptado por la firma IPMAGNA según constancias de fs. 27;

Que, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado, conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, la Comisión de Pre- Adjudicación aconsejó pre-adjudicar la provisión solicitada a la firma IPMAGNA, por la suma de total de \$ 5.430.000,00.-, con una condición de pago 30 Días F.P.F.;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 28 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, en Reunion N° 373 del día 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material para artroplastia de rodilla, a realizarse en el Sanatorio Güemes, con destino a la afiliada Ulman Paula FM 477.226/00, y adjudicar la misma a favor de la firma IPMAGNA de \$ 5.430.000,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL) con condición de pago a 30 días;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados por la Superioridad, se emitió la Orden de Compra N° 75/24, obrante a fs. 30, y que fuera notificada a la firma adjudicada y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según constancias de fs. 31;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13º. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Resolución N° 353/ObsBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22);

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art. 1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Güemes y adjudíquese la misma a la firma IPMAGNA, por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 5.430.000,00.-) con una condición de pago 30 días FPF, en un todo de acuerdo la OC N° 75/24. -

Art. 2º - Regístrese. Tome conocimiento la Dirección General de Compras y Contrataciones; la Coordinación General de Fondo Compensador; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; Gerencia de Control y Gestión Administrativa; Dirección de Presupuesto, para efectuar la reserva presupuestaria definitiva. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros – Dirección Gral. Contable - Sector Proveedores; la Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/sb

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES